

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAMIRO DE JESÚS YARCE SERNA**, que dentro del expediente No **ODN-15061**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2016---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004687.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **ODN-15061**, presentada por el señor **RAMIRO DE JESÚS YARCE SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.483.839, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 23 de abril de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CARACOLI** y **MACEO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:
ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 31,1467 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1200774.0	926743.0	S 15° 56' 43.42" E	14.56 Mts
1 - 2	1200760.0	926747.0	S 48° 52' 28.82" E	355.78 Mts
2 - 3	1200526.0	927015.0	S 55° 10' 31.83" W	28.02 Mts
3 - 4	1200510.0	926992.0	S 64° 24' 10.42" E	423.57 Mts
4 - 5	1200327.0	927374.0	S 54° 46' 56.66" W	20.81 Mts
5 - 6	1200315.0	927357.0	S 22° 37' 57.42" E	345.62 Mts
6 - 7	1199996.0	927490.0	S 75° 27' 55.96" W	27.89 Mts
7 - 8	1199989.0	927463.0	S 11° 14' 43.73" E	348.69 Mts
8 - 9	1199647.0	927531.0	S 71° 33' 54.18" W	22.14 Mts
9 - 10	1199640.0	927510.0	S 19° 15' 26.35" E	660.98 Mts
10 - 11	1199016.0	927728.0	S 73° 36' 37.65" W	17.72 Mts
11 - 1	1199011.0	927711.0	N 28° 51' 44.37" W	1997.07 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---
DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO---Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

26 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

